

bitación salió de esta corte en dirección de la ciudad de Avila de los Caballeros, cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en la audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de las Salesas, á fin de recibirle la oportuna declaración de inquirir en la causa que contra el mismo estoy instruyendo por hurto de prendas á María Barrera Lopez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Febrero de 1872.—V. B.—Alcaráz.—Juan Joaquin Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama por este solo y primer edicto y término de 10 días, á contarse desde su publicación, á Celestino Prados y Castillo, que ha vivido en el paseo de las Acacias, número 7, piso principal, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que dentro de dicho término se presente en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de las Salesas, á fin de recibirle la declaración que está acordada en la causa que se instruye á virtud de denuncia de dicho sujeto por juegos prohibidos en la tienda de comestibles de la Carrera de San Francisco la noche del 15 de Enero último; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Febrero de 1872.—V. B.—Alcaráz.—Juan Joaquin Jimenez.

SOCIEDADES.

Ferrocarril de Luchana á El Regato.

La empresa del ferrocarril de Luchana á El Regato, ruega á las personas que deseen hacer proposiciones de contrata para construir las obras del mismo, se dirijan en Bilbao á las oficinas del Ingeniero D. A. Marco Martínez desde el día 1.º al 8 de Marzo, para examinar los planos, condiciones facultativas y económicas y adquirir cuantos datos y noticias puedan interesarles.—El concesionario, Juan Bailey Davies. X—1367—5

Consejo de Administración del ferrocarril del Tajo.

Secretaría.

Con arreglo á lo que se establece en el tit. 8.º de los estatutos de esta Sociedad, el Consejo de administración ha acordado convocar á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 26 de Mayo próximo venidero, á las tres de la tarde, en el palacio de Pozas, calle de Fernandez de los Rios, núm. 4, en donde se hallan establecidas las oficinas centrales de la Compañía.

Madrid 26 de Febrero de 1872.—El Vicepresidente del Consejo, Vicente Morales Diaz. X—1365

Compañía del ferrocarril de Tudela á Bilbao.

No pudiendo constituirse la junta general de obligacionistas convocada para el día 1.º de Marzo próximo por falta de concurrencia y de representación suficiente, el Consejo de administración, cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos, convoca á segunda reunion para las once de la mañana del día 23 del próximo mes de Marzo en la estación de Bilbao.

En dicha reunion, como se indicó en el anuncio de primera convocatoria, se tratará acerca de la autorización para poder distribuir á los accionistas el dividendo de 10 rs. por acción. Para tener derecho de asistencia y voto se necesita depositar en la Caja central de la Administración de la Compañía, sita en la citada estación, 10 días antes del señalado para la junta, 10 obligaciones cuando menos ó el certificado de su depósito, recibiendo en cambio la cédula de admision indispensable para tener entrada en la junta.

La cédula facilitada para la reunion de 1.º de Marzo próximo es valedera para la que se convoca en virtud del presente anuncio.

Bilbao 24 de Febrero de 1872.—El Director, L. Torres Villadésola. X—1372

Compañía del ferrocarril de Córdoba á Espiel y Belmez.

No habiendo podido constituirse legalmente la junta general ordinaria de accionistas el día 28 del actual por falta de representación de la mitad más una de las acciones emitidas, se convoca de nuevo para el día 20 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en el domicilio de la Compañía, Atocha, 92, principal derecha, con los mismos fines de la primera convocatoria y con arreglo al art. 38 de los estatutos sociales.

Madrid 29 de Febrero de 1872.—El Director gerente, Joaquin Alonso. X—1368

Sociedad anónima de abastecimiento de aguas potables de Jerez de la Frontera.

No habiéndose podido celebrar por falta de concurrencia de los señores accionistas de esta Compañía la junta general ordinaria citada para el 24 del mes corriente, se convoca de nuevo, conforme al art. 46 de los estatutos, para la hora de las doce de la mañana del miércoles 13 de Marzo próximo, en el local de las oficinas, situadas en el núm. 22, calle de la Tornería; advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que en esta segunda reunion se tomen, cualquiera que sea el número de socios que asistan y de acciones que representaren.

Jerez de la Frontera 26 de Febrero de 1872.—El Presidente, Rafael Rivero.—El Secretario, Francisco de la Quintana y Axalaya. X—1370

Sociedad Española de Crédito Comercial.

Oficinas, calle de Claudio Coello, núm. 15, segundo.

No habiéndose depositado hasta el día de hoy número bastante de acciones para que pueda celebrarse la junta general ordinaria convocada para el día 3 de Marzo próximo, tendrá esta definitivamente lugar á la una de la tarde del 10 del mismo mes en el local de costumbre, calle de Villanueva, núm. 7, bajo, y sus acuerdos serán válidos y obligatorios para todos los accionistas, sea cual fuere el número de estos que asistan á la junta.

Continúa abierto hasta el día 9 de Marzo próximo el depósito previo de 20 acciones cuando menos que los estatutos sociales exigen para poder asistir á la junta general.

Madrid 3 de Febrero de 1872.—Por la Sociedad Española de Crédito Comercial, el Director, Jacinto María Ruiz. X—1231—4

Banco de Oviedo.

Se convoca á los señores accionistas de este Banco para el día 14 de Marzo próximo, á las once de su mañana, en el local del establecimiento para celebrar sesion general extraordinaria. Oviedo 13 de Febrero de 1872.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Trófilo Collar. X—1293—2

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial de 28 de Febrero de 1872, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, and Cuentas de los bancos. Rows include Renta perpétua, Deuda del personal, Billetes hipotecarios, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and locations like Albacete, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

LONDRES 27 Febrero.—Fondos españoles: 3 por 100 interior, á 26 1/2.—Idem exterior, á 31 1/4.

Fondos franceses. 3 por 100. á 56'60. 4 1/2 por 100. á 82'40. 5 por 100. á 90'50.

Consolidados ingleses. 92 3/8 á 92 1/2.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 49'20. París, á 8 días vista, 5'45.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Febrero de 1872.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 28 de Febrero de 1872.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO del mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 13'25 á 14,75 pesetas la arroba; á 0'64 la libra, y á 1'55 el kilogramo.

Idem de carnero, á 0'75 pesetas la libra, y á 1'45 el kilogramo. Idem de ternera, á 1'37 pesetas la libra, y á 2'97 el kilogramo. Tocino añejo, á 48'50 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78 el kilogramo. Idem fresco, á 18 pesetas la arroba; á 0'76 la libra, y á 1'65 el kilogramo. Lomo, á 25 pesetas la arroba; de 1'41 á 1'23 la libra, y de 2'44 á 2'67 el kilogramo. Jamon, de 19 á 21'50 pesetas la arroba; de 1'12 á 1'25 la libra, y de 2'43 á 2'71 el kilogramo. Garbanzos, de 5 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'64 la libra, y de 0'50 á 1'39 el kilogramo. Judías, de 4 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 5'50 á 8 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 la libra, y de 0'63 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'40 á 0'43 el kilogramo. Idem mineral, á 1'37 pesetas la arroba, y á 0'42 el kilogramo. Cok, á 0'81 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 11 á 13 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'59 la libra, y de 1'02 á 1'28 el kilogramo. Trigo, de 12'75 á 14'50 pesetas la fanega, y de 23'08 á 26'23 el hectolitro. Cebada, de 6'62 á 7'25 pesetas la fanega, y de 11'28 á 13'42 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Reses, Vacas, Carneros, Terneros, Cerdos.

TOTAL..... 853

Su peso en libras... 144.305.—Idem en kilogramos... 66.387'506.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION. Ptas. Cénts.

Table with columns: Puntos de recaudación, Toledo, Segovia, Atocha, etc.

TOTAL..... 29.406'53

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 28 de Febrero de 1872.—El Alcalde Presidente. Marqués de Sardoal.

Estado de los ingresos y pagos verificados en la Depositaria de esta villa en el día de la fecha.

INGRESOS.

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL. Ptas. Cénts.

Table with columns: Rentas, propiedades, capitales, Arbitrios, Puerta de Toledo, etc.

PAGOS.

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Table with columns: Gastos de Ayuntamiento, Policía urbana y rural, Beneficencia municipal, etc.

Madrid 24 de Febrero de 1872.—El Depositario, Manuel Ortiz y Rojas.—Conforme.—El Contador, Eugenio Liberto de Arana.—V. B.—El Alcalde, Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL.

ÍNDICE

DE LOS DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES, CIRCULARES Y SENTENCIAS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

En 1.º.—Orden dejando sin efecto el acuerdo de la Diputación provincial de Valencia, relativo al apremio impuesto á varios vecinos del pueblo de Gilet.—Número 32.

Otra alzando la suspension del Alcalde de Santa Eulalia, decretada por la Comisión provincial de las Baleares, relativo á la destitucion del Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo.—Idem.

Otra dejando sin efecto el acuerdo de la Diputación provincial de Huelva, relativo á la separacion de un Vocal de

la Comisión de presupuestos de Villalba de Alcor.—*Idem.*

Otra aprobando la propuesta hecha por el Consejo universitario de Valencia para proveer una cátedra vacante en el Instituto de Albacete, y disponiendo se publique en la GACETA el dictamen de dicho Consejo relativo al referido concurso.—*Idem.*

Dictamen á que se refiere la Real orden procedente.—*Idem.*

Orden trasladando á la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla á un Catedrático de la de Salamanca.—*Idem.*

Dictamen á que se refiere la Real orden anterior, emitido por el Consejo universitario de Sevilla.—*Idem.*

Orden dictando diferentes reglas que se han de observar en el transporte de dementes en el ferro-carril.—*Idem.*

En 2.—Decreto autorizando á los Sres. D. Antonio Lopez y compañía para la construcción de un dique de carena, antedique, muelles, talleres, almacenes y demás obras accesorias que proyectan en los terrenos de la costa comprendidos entre el castillo de Matagorda y el Caño del Trocadero, en la bahía de Cádiz, reservándose el Gobierno la facultad de establecer las condiciones que crea necesarias para dejar á salvo los intereses públicos cuando se otorgue la aprobación del proyecto definitivo de las obras mencionadas.—*Núm.* 33.

En 3.—Decretos promoviendo en virtud de propuesta del Almirantazgo al empleo de Vicealmirante al Contraalmirante D. Blas García de Quesada y Lopez Pinto; al de Contraalmirante al Brigadier de la Armada D. Juan Bautista Topete y Carballo, y á D. Ramon Topete y Carballo Capitan de navío de primera clase.—*Núm.* 34.

Orden ascendiendo á Capitan de navío de primera clase á uno de segunda; á este empleo un Capitan de fragata, y promoviendo á los empleos inmediatos á un Teniente de navío de primera clase, uno de segunda y un Alférez de navío.—*Idem.*

Decreto rectificando el publicado en la GACETA del día anterior, relativo á la autorización de D. Antonio Lopez y compañía para construir un dique de carena, antediques, muelles &c. entre el castillo de Matagorda y Caño del Trocadero, en la bahía de Cádiz.—*Idem.*

En 4.—Decretos ascendiendo á Inspector general de primera clase del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos al Ingeniero Jefe de primera clase más antiguo.—*Núm.* 35.

Otro nombrando Presidente de la Junta consultiva de Instrucción pública á D. Antonio de los Rios y Rosas.—*Idem.*

Orden disponiendo la formación de una estadística exacta de los Concejales últimamente elegidos que sepan leer y escribir, con el sólo fin de promover lo más conducente á que los progresos de la instrucción pública del país se reflejen más en sus populares Municipios.—*Idem.*

En 5.—Decreto nombrando Caballero de la insigne Orden del Toison de Oro á D. Antonio de los Rios y Rosas.—*Número* 36.

Orden disponiendo que el residuo de 163 quintales métricos de sal que quedan en la Fábrica de Torreveja se pongan á la venta.—*Idem.*

Otra aprobando las proposiciones para la compra de la sal existente en la salina llamada de Manuel, y desestimando una de las mismas.—*Idem.*

Otra habilitando todas las Aduanas de primera clase, tanto marítimas como terrestres, para el despacho de entrada y salida de mercancías extranjeras de lícito comercio que se declaren de tránsito por caminos ordinarios.—*Idem.*

Otra permitiendo el tránsito del tabaco, producto filipino, procedente de las Islas Filipinas, con las condiciones que se expresan.—*Idem.*

Otra disponiendo que los azúcares, aguardientes, cafés de las provincias españolas de América é Islas Filipinas, conducidos directamente en buques procedentes de las mismas, no necesiten certificado para disfrutar de los derechos especiales establecidos en el Arancel.—*Idem.*

Otros dando las gracias en nombre de la Nación á D. Carlos Frontaura y D. Antonio Bergues de las Casas por sus donativos de libros con destino á Bibliotecas populares.—*Idem.*

En 6.—Decretos trasladando á la Audiencia de Burgos un Magistrado de la de Granada, y á esta á uno que lo es electo de la primera; jubilando á un Magistrado de la Audiencia de Las Palmas, y promoviendo á esta plaza á un Juez de primera instancia.—*Núm.* 37.

Otros declarando inamovibles á los Presidentes de Sala y Magistrados de las Audiencias que se expresan.—*Idem.*

Otro declarando en aptitud de volver al servicio judicial á cinco Magistrados y un Juez de primera instancia cesantes.—*Idem.*

Otro declarando inamovibles á los Jueces de primera instancia que se expresan.—*Idem.*

En 7.—Otro modificando el art. 2.º y el párrafo segundo del artículo 6.º del Real decreto de 1.º de Abril de 1871, relativo á la forma en que han de llevarse á efecto en lo sucesivo por los particulares las rifas de bienes muebles é inmuebles cuyos productos sean aplicables á objetos benéficos.—*Núm.* 38.

Otro separando de su destino al Jefe de caja de la Administración económica de la provincia de Madrid.—*Idem.*

Orden aprobando el pliego de condiciones para la subasta y explotación de un cable telegráfico submarino entre la costa occidental de la Península y las islas Canarias.—*Idem.*

Pliego de condiciones á que se refiere la orden anterior.—*Idem.*

En 8.—Decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de la capital sobre cobro ilegal de recargos provinciales.—*Número* 39.

Otro autorizando al Ministro de Hacienda para rescindir de acuerdo con el Banco de París el contrato negociacion de bonos del Tesoro celebrado con el mismo en 26 de Marzo de 1870.—*Idem.*

Orden concediendo á D. Guillermo Sundheim una faja de las marismas de Huelva para construir la vía férrea de Sevilla á Huelva.—*Idem.*

Otra disponiendo que la Diputación provincial de Valencia se encargue de la conservación de la seccion de Aleira á Tabernes de Valldigna de la carretera de la de Silla á Alicante al Real.—*Idem.*

Otra previniendo á los Ayuntamientos y corporaciones provinciales se atengan estrictamente á los reglamentos y órdenes que rigen en materias de atribuciones y derechos de los facultativos que intervienen en la construcción y dirección de edificios, así como de los que se refieren á policía, ornato público y salubridad de las poblaciones.—*Idem.*

Otra disponiendo se provea por concurso una cátedra de la

Facultad de Filosofía y Letras vacante en la Universidad de Madrid.—*Idem.*

En 9.—Otra habilitando la Aduana de Alcántara para importar y exportar toda clase de mercancías por el rio Tajo.—*Número* 40.

Otra encargando interinamente al Jefe del Negociado Central del Ministerio de Fomento de la Dirección general de Estadística, Agricultura, Industria y Comercio.—*Idem.*

En 10.—Decretos admitiendo la dimision al Gobernador civil de la provincia de Madrid, y nombrando otro en su reemplazo.—*Núm.* 41.

Otros admitiendo la dimision al Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid, y nombrando otro para dicho cargo.—*Idem.*

Orden dejando sin efecto un acuerdo de la Comisión permanente de la provincia de Pontevedra sobre aprovechamiento de aguas del arroyo de la Menda, concedido á D. José Gonzalez.—*Idem.*

Otra desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Chamartin contra otro de la Comisión provincial de Madrid, que suspendió la sesion en que este Ayuntamiento discutió el presupuesto municipal de 1870 á 71.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto un acuerdo apelado de la Diputación provincial de las Baleares, relativo á la propiedad de una plazuela del pueblo de Artá.—*Idem.*

Sentencia absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda deducida á nombre del Duque de Fernan-Núñez contra la Real orden de 40 de Julio de 1868, que declaró no haber lugar al reconocimiento de una carga de justicia.—*Idem.*

Otra confirmando la orden de la Regencia del Reino, apelada por D. Fermin Villar y Ortega, que le denegó cierto tiempo de servicio como abono para su clasificación.—*Idem.*

Otra confirmando la orden del Regente del Reino de 27 de Mayo de 1870, apelada por D. Manuel Telles y Lopez, sobre mejora de clasificación de sus servicios.—*Idem.*

En 11.—Declaracion convenida entre los Gobiernos español y belga para la comunicacion reciproca de las actas de defuncion de súbditos de uno y otro país.—*Núm.* 42.

Decreto trascribiendo en la Seccion 4.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales, *Ministerio de la Guerra*, del presupuesto correspondiente al año económico 1870 al 71 los créditos que se expresan, y concediendo suplemento por valor de 1.990.052 pesetas á los referidos créditos.—*Idem.*

Otro disponiendo que se nombren delegados del Gobierno cerca de los Bancos de emision y descuento establecidos en la Península é islas adyacentes.—*Idem.*

Otro declarando disuelta y en estado de liquidacion la *Sociedad Central española de Crédito*.—*Idem.*

En 12.—Orden dando las gracias en nombre de S. M. al Excmo. Sr. D. José Pease por el donativo hecho con destino á los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid de 25 ejemplares de una obra.—*Número* 43.

En 13.—Decreto admitiendo la dimision á los Gobernadores civiles de las provincias de Guadalajara y Murcia, y nombrando otros en su reemplazo.—*Núm.* 44.

Otro dejando sin efecto el nombramiento de Gobernador de la provincia de Burgos, y nombrando á otro para dicho cargo.—*Idem.*

Orden disponiendo sea aplicable á las Juntas provinciales de primera enseñanza lo prescrito sobre publicidad de las sesiones en el art. 40 de la vigente ley provincial.—*Idem.*

En 14.—Decretos disponiendo cese en el despacho del Ministerio de la Guerra D. Buenaventura Carbó, Subsecretario del mismo, y se encargue del despacho del referido Ministerio D. Eugenio Gaminde y Lafont.—*Núm.* 45.

Tratado de armisticio celebrado entre España y las Repúblicas aliadas del Pacífico.—*Idem.*

Orden dejando sin efecto el acuerdo de la Comisión provincial de Huelva, relativo al sorteo de asociados del pueblo de Villalba de Alcor.—*Idem.*

En 15.—Decreto disponiendo que las Reales provisiones ejecutorias ó despachos, exhortos, suplicatorios y demás documentos análogos se encabecen con las fórmulas establecidas por las leyes.—*Núm.* 46.

Otro restableciendo los Juzgados de primera instancia que se expresan, correspondientes á las provincias de Avila, Guadalajara, Toledo, Burgos, Santander, Coruña, Granada, Valencia y Valladolid.—*Idem.*

Otro concediendo á José Lorenzo Patricio rebaja de la mitad de las condenas que le fueron impuestas por la Audiencia de Cáceres en causa sobre homicidio y lesiones.—*Idem.*

Otro reduciendo la prision correccional impuesta por la Audiencia de Burgos á Luis Urbina y Estahillo por cinco delitos de estafa.—*Idem.*

Otro concediendo indulto del resto de las penas impuestas á varios reos por la Audiencia de Zaragoza en causa sobre homicidio frustrado.—*Idem.*

Otros nombrando Capitanes generales de los distritos de Cataluña al Teniente General D. Antonio del Rey y Caballero, y de Castilla la Nueva al Teniente General Don Cándido Pieltain y Jove-Huergo.—*Idem.*

Otro restableciendo el decreto de 1.º de Febrero de 1871 sobre la provision de vacantes de las clases de Tenientes Generales, Mariscales de Campo y Brigadieres.—*Idem.*

Otros promoviendo á Mariscales de Campo á cinco Brigadieres, y á este empleo á tres Coronales.—*Idem.*

Orden dando las gracias en nombre de S. M. á D. José Pease por donativo de 49 ejemplares de una obra con destino á las Bibliotecas de los Gobiernos de provincia.—*Idem.*

En 17.—Decreto derogando el de 20 de Octubre último, relativo á la inamovilidad de los empleados de la Secretaria del Ministerio de Fomento.—*Núm.* 48.

Orden disponiendo se provea por oposicion una cátedra vacante en el Instituto de Tortosa.—*Idem.*

Otra aclarando el párrafo 17 de la disposicion 1.ª del Arancel en el sentido de que los equipajes usados que los viajeros no conduzcan en su compañía puedan despacharse con libertad de derechos.—*Idem.*

Otra disponiendo que no se necesita sino la cédula de empadronamiento para viajes á Ultramar.—*Idem.*

Sentencia absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda deducida por D. Gaspar Rodriguez contra aquella y la *Compañía Ibérica de riegos*, como coadyuvante, sobre que se revoque la Real orden de 17 de Enero último, que declaró que esta Compañía no estaba obligada á expropiar al primero unos molinos harineros.—*Idem.*

Otra confirmando la sentencia apelada por D. Juan Murillo

y otros vecinos de Castejon de Valdejesa, y dictada por la Audiencia territorial de Zaragoza, que aprobó un decreto del Gobernador imponiéndole varias responsabilidades por roturaciones ilegales causadas en el monte de Zuera.—*Idem.*

Otra absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda propuesta en nombre de la Comisión liquidadora de la *Sociedad Crédito moviliario Barcelonés* contra la Real orden de 26 de Noviembre de 1867, que declaró responsable á dicha Sociedad de los gastos de reparacion y conservacion de un tren de limpieza del Estado.—*Idem.*

Otra revocando la sentencia dictada por la Audiencia de la Coruña y apelada por D. Vicente Manuel Puga sobre la aprobacion del acta electoral para Diputado provincial de Barbadianes, provincia de Orense.—*Idem.*

Otra declarando improcedente la via contenciosa, y que no há lugar á la demanda interpuesta por D. Jerónimo Montesinos sobre que se revoque la orden de 2 de Abril de 1869 sobre la propiedad de una Escribanía.—*Idem.*

Otra declarando improcedente la via contenciosa, y que no há lugar á la demanda interpuesta en nombre de Don Carlos Lebon, Director-administrador de la *Compañía central para el alumbrado del gas*, sobre revocacion de la Real orden de 4 de Abril último, que autorizó á la Sociedad Catalana para surtir de aquel alumbrado á los particulares.—*Idem.*

Otra absolviendo á la Administración general del Estado en la demanda interpuesta por D. Teodoro Mediana y Soto sobre la revocacion de la orden de 7 de Setiembre de 1869, que declaró válida la venta de dos heredades procedentes de bienes nacionales.—*Idem.*

En 18.—Decreto prorogando el término señalado para presentar las solicitudes sobre declaracion de las excepciones contenidas en las leyes de 1.º de Mayo de 1865 y 11 de Julio de 1866 respecto á los bienes de capellanías familiares ó de sangre y memorias piadosas.—*Núm.* 49.

Otro determinando los empleados que constituyen por ahora el cuerpo de Contabilidad y Tesorería del Estado.—*Idem.*

Orden dejando sin efecto el acuerdo de la Diputación provincial de las Baleares, relativo á la manutencion de los dementes de dicha provincia.—*Idem.*

Otra concediendo al Interventor y Cajero de efectivo del Banco de España la autorizacion para firmar con estampilla los billetes que emita dicho establecimiento.—*Idem.*

Sentencia declarando improcedente la via contenciosa, y que no há lugar á la demanda interpuesta á nombre de D. Gregorio Capdevila contra la orden de la Regencia del Reino de 21 de Noviembre de 1870 sobre consignacion en la Caja general de Depósitos de ciertos recargos.—*Idem.*

Otra absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda deducida á nombre de Doña Andrea Muñoz y Díez contra la Real orden de 7 de Noviembre de 1865, que denegó el dominio útil de varias fincas.—*Idem.*

En 20.—Orden aprobando el cuadro de la distribucion de los caballos sementales del Estado en la próxima época de cubricion.—*Núm.* 51.

Otra ampliando la habilitacion de la Aduana de San Feliu de Guixols para la importacion del extranjero de las mercancías que se expresan.—*Idem.*

Otra disponiendo se abonen á los Catedráticos que se hallen verificando ejercicios de oposiciones los sueldos que les correspondan por el tiempo que duren aquellas.—*Idem.*

En 21.—Decretos admitiendo la dimision al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion, y nombrando para estas carteras á D. Práxedes Mateo Sagasta.—*Número* 52.

Otros admitiendo la dimision á los Ministros de Estado, de Gracia y Justicia, de la Guerra, de Marina, de Hacienda, de Fomento y de Ultramar; y nombrando para las carteras de Estado á D. Bonifacio de Blas; de Gracia y Justicia á D. Eduardo Alonso y Colmenares; de la Guerra á D. Antonio del Rey y Caballero; de Marina á D. José Malcampo y Monge; de Hacienda á D. Juan Francisco Camacho; de Fomento á D. Francisco Romero Robledo, y de Ultramar á D. Cristóbal Martin de Herrera.—*Idem.*

Otros trasladando al Fiscal de la Audiencia de la Coruña á la de Oviedo; al de esta á la de Cáceres, y nombrando al electo de esta última Fiscal de la de la Coruña.—*Idem.*

Otros concediendo honores de Magistrado del Tribunal Supremo á un Regente jubilado de Audiencias, y jubilando á un Ministro togado, suplente que ha sido del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y Magistrado cesante de la Audiencia de Madrid.—*Idem.*

Orden jubilando al Registrador electo de la propiedad de Castellote.—*Idem.*

Otra nombrando un individuo del Tribunal de oposiciones á los Registros de la propiedad vacantes.—*Idem.*

Relacion de nombramientos de Notarios y Escribanos de actuaciones, verificada durante el mes de Enero próximo pasado.—*Idem.*

En 22.—Circular exponiendo á los Gobernadores la significacion, aspiraciones y deseos del Gobierno para que les sirvan de norma en su gestion administrativa ante las próximas elecciones.—*Núm.* 53.

Ordenes disponiendo se provean por oposicion las cátedras de Geografía histórica, vacantes en las Universidades de Madrid, Granada, Salamanca, Sevilla y Zaragoza, y la de Historia de España, vacante en las Universidades de Granada y Sevilla.—*Idem.*

Otra encomendando el trasporte á la isla de Cuba de dos batallones destinados á Santiago de Cuba y á Nuevitas á la empresa de vapores-correos trasatlánticos de A. Lopez y compañía.—*Idem.*

Sentencia declarando improcedente la via contenciosa, y que no há lugar á la demanda deducida por D. Mariano Romea y Yangua y D. José María Gonzalez y Ramirez contra la Real orden de 12 de Enero de 1861, que les declaró responsables de la falta de 4.878 pólizas de papel del sello noveno.—*Idem.*

Otra confirmando la orden de la Regencia del Reino de 16 de Junio de 1870, apelada por D. José Aiba y Maresch, y que le denegó el abono de cierto tiempo de servicio para su clasificación como empleado.—*Idem.*

Otra absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por los herederos y causa-habientes de D. Pedro Pascual Vela contra la Real orden de 12 de Marzo de 1818, que les denegó el reconocimiento, liquidacion y pago de un crédito de presas inglesas.—*Idem.*

Otra declarando consentida y firme la sentencia pronunciada en la Audiencia de Granada en 4 de Julio último, y apelada por D. Clemente de Igarúa y Uclay contra la Administración general del Estado, coadyuvada por

D. José María Pérez, sobre caducidad de la mina titulada *Niño perdido*.—*Idem*.

Otra declarando improcedente el recurso de revision interpuesto por parte de D. Francisco Javier de Avila contra la sentencia pronunciada el 20 de Mayo de 1870 sobre revocacion de la Real orden de 17 de Marzo de 1868, que mandó suspender la autorizacion para aprovechar las aguas del arroyo Umaina.—*Idem*.

En 23.—Decreto nombrando Director-Subinspector del cuerpo de Ingenieros del ejército de la isla de Cuba, y promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier Don Juan Campuzano y Warnes.—*Núm. 54*.

Otro nombrando Comandante general Subinspector de Artillería del departamento de la isla de Cuba, y promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier Don Cayetano Figueroa y Garaondo.—*Idem*.

Otro nombrando segundo Jefe de la Comandancia general Subinspeccion de Artillería del distrito de Castilla la Nueva, y promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel más antiguo de la citada arma.—*Idem*.

Otro promoviendo al empleo de Brigadier á un Coronel de Artillería.—*Idem*.

Otros admitiendo la dimision al Capitan general de Castilla la Nueva; nombrando otro en su reemplazo, y nombrando Capitan general del distrito de Cataluña.—*Idem*.

Otro nombrando Director general de Infantería al Vicepresidente de la Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado.—*Idem*.

Otros declarando cesantes al Segundo Cabo de la Capitania general de Castilla la Vieja y al Gobernador militar de la provincia de Almería; nombrando otros en su reemplazo, y nombrando Gobernadores militares del castillo de Montjuich y de La Seo de Urgel.—*Idem*.

Otros nombrando Jefes de la primera brigada de la primera division de infantería del ejército de Castilla la Nueva y de la segunda brigada de la segunda division de la propia arma y del mismo ejército.—*Idem*.

Otro aprobando el reglamento de la Junta consultiva de Instruccion pública.—*Idem*.

Reglamento á que se refiere el decreto preinserto.—*Idem*.

En 24.—Decretos admitiendo las dimisiones á los Gobernadores de las provincias de Oviedo y Ciudad-Real; nombrando otros en su reemplazo; admitiendo la dimision al de Segovia; trasladando á este punto al de Avila; á este al de Leon, y nombrando Gobernador de esta última provincia.—*Núm. 55*.

Otros nombrando Capitan general del distrito de Aragon, Segundo Cabo de la Capitania general de Castilla la Nueva, Gobernadores militares de las provincias de Lérida y Teruel, Jefe de la tercera brigada de la segunda division del ejército de Castilla la Nueva y Comandante general de Ceuta.—*Idem*.

Orden disponiendo que el Brigadier Jefe de la tercera brigada de la segunda division de infantería del ejército de Castilla la Nueva se encargue del mando de la brigada de Artillería del propio ejército.—*Idem*.

Decreto restableciendo un Consejo superior de Agricultura, y fijando sus funciones, composicion &c.—*Idem*.

Otros nombrando Presidente, Vicepresidente y Vocales del expresado Consejo.—*Idem*.

Otro concediendo el ascenso de escala al Inspector general de segunda clase del cuerpo de Ingenieros de Minas y al Ingeniero Jefe de primera clase más antiguo.—*Idem*.

Orden disponiendo no se cobre en lo sucesivo el arbitrio de 8 rs. por cada tonelada de lastre tomado en la playa, establecido en Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona.—*Idem*.

En 25.—Decretos nombrando Director general de Contabilidad al Subsecretario del Ministerio de Hacienda, y Subsecretario de dicho Ministerio á D. Lope Gisbert.—*Núm. 56*.

Orden disponiendo que D. G. Secades cese en el despacho interino de los asuntos de la Direccion general de Contabilidad.—*Idem*.

Decretos admitiendo las dimisiones al Director general de Instruccion pública, á un Oficial de la clase de primeros, otro de la de segundos y otro de la de terceros del Ministerio de Fomento, y nombrando Director general del referido ramo á D. Juan Valera Alcalá Galiano, y un Oficial de la clase de primeros, uno de la de segundos y otro de la de terceros.—*Idem*.

Otro nombrando Rector de la Universidad de Madrid.—*Idem*.

En 26.—Orden desestimando cuantas instancias se hayan presentado y se presenten en lo sucesivo recurriendo de fallos que no sean apelables segun disposiciones terminantes de las Ordenanzas de Aduanas.—*Núm. 57*.

En 27.—Decreto concediendo á Pedro Robles y consortes indulto del resto de la pena que les fué impuesta por la Audiencia de Burgos en causa sobre falsificacion.—*Número 58*.

Otro concediendo indulto á Lucas García Vacas de la multa que le ha sido impuesta por delito de contrabando.—*Idem*.

Otro admitiendo la dimision de un Consejero de Filipinas, y nombrando otro en su reemplazo.—*Idem*.

Otros concediendo honores de Jefe superior y de Jefe de Administracion, libres de gastos, á un Oficial y á un Jefe de Negociado respectivamente del Ministerio de Ultramar.—*Idem*.

Otro aprobando el reglamento orgánico del Resguardo de Aduanas de la isla de Puerto-Rico.—*Idem*.

Reglamento á que se refiere el decreto preinserto.—*Idem*.

Orden dando las gracias en nombre de la Nacion á Don Eduardo Thuilliers, D. Augusto Llacayo y Santa María y D. Juan Quirós de los Rios por sus donativos de libros destinados á las Bibliotecas populares.—*Idem*.

En 28.—Decreto nombrando un Consejero de Estado.—*Número 59*.

Otro jubilando á un Presidente de Sala cesante.—*Idem*.

Otro admitiendo la dimision al Subsecretario del Ministerio de Ultramar, y disponiendo pase á continuar sus servicios al Consejo de Estado.—*Idem*.

Otro nombrando Subsecretario del referido Ministerio.—*Idem*.

Circular participando á las Autoridades militares los propósitos del Ministro de la Guerra en el desempeño de su cargo, y dando instrucciones conducentes á la disciplina y buena organizacion del ejército.—*Idem*.

Orden dando las gracias á nombre de la Nacion á D. Ventura María Ferrada, D. José Hermenegildo Monfredi, Don Benigno Joaquín Martínez y D. Ignacio Ordoñez por donativos de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem*.

En 29.—Decretos admitiendo la dimision presentada por el Capitan general del distrito de Granada, y nombrando para este cargo al Mariscal de Campo D. Fausto Elio y Jimenez Navarro.—*Núm. 60*.

Otro nombrando Consejero de la Sala de gobierno del Con-

sejo Supremo de la Guerra al Mariscal de Campo D. Joaquín de Peralta y Perez de Salcedo.—*Idem*.

Otros admitiendo la dimision presentada por el Capitan general del distrito de Valencia, y nombrando para este cargo al Mariscal de Campo D. Juan Acosta y Muñoz.—*Idem*.

Otro nombrando Gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de Mahon al Mariscal de Campo D. José Merele y Calvo.—*Idem*.

Otro dejando sin efecto el nombramiento de Gobernador militar de la provincia de Teruel, hecho á favor del Brigadier D. Juan Corbalan y Gonzalez.—*Idem*.

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Teruel al Brigadier D. Joaquín Vara de Rey.—*Idem*.

Otro nombrando Brigadier de Artillería al que lo es de ejército D. Rafael Juarez de Negron.—*Idem*.

Otro reorganizando el arma de infantería del ejército.—*Idem*.

Orden resolviendo lo conveniente respecto de la provision de las vacantes de Jefes y Oficiales que correspondan al turno de reemplazo.—*Idem*.

Otra restableciendo en los términos que se expresa lo prevenido en el art. 35 del reglamento de ascensos militares de 31 de Agosto de 1866.—*Idem*.

Otra resolviendo que por la Direccion general de Infantería se propongan al Ministerio de la Guerra los Capitanes que deseen pasar en su empleo á Ultramar, segun el número y proporcion que se fijan en virtud de la nueva organizacion de infantería de aquellos ejércitos.—*Idem*.

Decreto creando una Junta consultiva de Hacienda con objeto de estudiar los proyectos que el Ministro del ramo somete á su examen.—*Idem*.

Otro nombrando Presidente y Vocales de la Junta consultiva de Hacienda.—*Idem*.

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Eduardo Jimenez de Molina, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Hacienda.—*Idem*.

Anuncios.

GUIA DE FORASTEROS DEL AÑO ECONÓMICO DE 1871-72.—
Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

	Pesetas.	Cents.
En terciopelo.....	50	
— seda.....	30	
— tafete.....	15	
— tela.....	11	50
Bradel.....	9	

SE HALLAN DE VENTA EN LA CALCOGRAFÍA NACIONAL, CALLE de Alcalá, núm. 11, entresuelo de la derecha (Academia de San Fernando) las estampas siguientes:

	Pts.	Cs.
Retrato del Excmo. Sr. D. Casto Mendez Nuñez, grabado sobre acero por Serra.....	2	50
Coleccion de grabados al agua fuerte, por D. Bartolomé Maura, de siete copias de los siguientes retratos pintados por Velazquez: <i>Retrato de Alonso Cano; idem de un cómico; idem de un enano de cuerpo entero cogiendo el collar de un mastin; idem de un enano sentado registrando un libro; idem id. sentado, barbudo; idem de D. Fernando de Austria; idem de Felipe IV.</i> Estos siete retratos forman un cuaderno.....	7	50

EN EL DESPACHO DE LIBROS DE LA IMPRENTA NACIONAL se hallan de venta:

Retrato de S. M. el Rey D. Amadeo I, grabado en acero, á peseta cada ejemplar.
Mapa de España y Portugal, iluminado, á peseta cada uno.
Plano de Madrid, á 25 céntimos de peseta uno.

CAPRICHOS DE GOYA.—COLECCION DE 80 ESTAMPAS, GRABADOS al agua fuerte con aguadas de resina, por el mismo.—Se vende al precio de 40 pesetas (160 rs.) en la Calcografía Nacional, cuyo despacho de estampas y demás dependencias se hallan establecidas en la casa de la Academia de San Fernando, calle de Alcalá, núm. 11, cuarto entresuelo de la derecha. Tambien se venden en dicho establecimiento las siguientes obras grabadas del mismo autor:
Un agarrotado, una peseta y 50 céntimos (6 rs.); seis copias de diferentes cuadros de Velazquez existentes en el Museo nacional de Pinturas, un cuaderno, 6 pesetas (24 rs.); *Seis caballos*, copia de los cuadros de Velazquez, del Museo nacional de Pinturas, 7 pesetas y 50 céntimos (30 rs.); *Los borrachos*, copia del mismo pintor, 2 pesetas (8 rs.); *Retrato de Goya*, una peseta (4 reales).

CONSTITUCION Y LEYES ORGÁNICO-ADMINISTRATIVAS DE ESPAÑA, con la division de las provincias en distritos electorales.—Segunda edicion oficial aumentada. Un tomo de 564 páginas que contiene: La Constitucion.—Ley para la eleccion del Rey.—Ley de relaciones entre los Cuerpos Colegisladores.—Ley de orden público.—Ley electoral.—Ley de incompatibilidad.—Ley municipal.—Ley provincial.—Division de distritos electorales para Diputados provinciales.—Idem para Diputados á Cortes.
Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 2 pesetas cada ejemplar.

LOS CÓDIGOS ESPAÑOLES.—CONCORDADOS Y ANOTADOS.—Segunda edicion.—Constará, como la primera, de doce tomos, en folio, repartiéndose un tomo cada mes, al precio de 50 rs. en Ma-

drid y 35 en provincias, franco y certificado. Se suscribe en las principales librerías, donde se reparten los prospectos. Los pedidos y suscripciones directos pueden hacerse al editor y propietario D. Antonio de San Martín, librería, Madrid.

X—1242—2

VENTA DE CASA.—Á VOLUNTAD DE SUS DUEÑOS Y EN SUBASTA extrajudicial se venderá el 29 de Febrero próximo ante el Notario D. Manuel Caldeiro, á la una de la tarde, en su habitacion calle de Jacometrezo, núm. 50, principal, la casa calle de Atocha, núm. 66 nuevo, manzana 5, que consta de planta baja y cuatro pisos más.

Tiene 6.997 piés de sitio, y produce rs. vn 49.826 de renta anual.

Los que deseen interesarse en dicha subasta podrán adquirir las noticias necesarias en casa del expresado Sr. Caldeiro.

X—1169—1

COMISION DE ACREEDORES DE LA TESTAMENTARIA DE D. GREGORIO Lopez de Mollinedo y de la casa *Sobrinos de Lopez de Mollinedo*.—Esparteros, 9.—Madrid.—Comision ejecutora del convenio celebrado por la testamentaria de D. Gregorio Lopez de Mollinedo y la razon social *Sobrinos de Lopez de Mollinedo* con sus acreedores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 21 del convenio, se convoca á todos los señores acreedores para que concurran á la casa núm. 3, cuarto principal, de la calle de las Tres Cruces, de esta villa, á la una en punto del domingo 31 del mes de Marzo próximo venidero, á fin de celebrar la junta general ordinaria á que se refiere el citado artículo.

Madrid 27 de Febrero de 1872.—Por la comision, el Vocal Secretario, Zacarías Moreno.

X—1361

DIRECCION DEL CANAL DE LOZOYA.—HABIÉNDOSE EXTRAVIADO la certificacion núm. 127 de suscripcion á las aguas de este Canal, expedida á favor de D. Miguel Avendaño, como tutor y curador de Doña Elisa y D. Dimas del Hoyo en 9 de Junio de 1868, importante 2.000 pesetas reintegrables en agua, se suplica á quien la tuviese se sirva entregarla en estas oficinas casilla del centro de la plaza de Bilbao; pues pasados 40 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio quedará nula y sin ningun valor, expidiéndose otra en su equivalencia.

Madrid 24 de Febrero de 1872.—El Ingeniero Director, J. Morer.

X—1359

DIRECCION GENERAL DEL REAL PATRIMONIO.—EL DIA 2 DEL próximo mes de Marzo tendrá lugar la subasta de la leña procedente del arbolado de la Real Casa de Campo, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Administracion de la referida posesion.—El Director general, Juan Francisco Mochales.—El Administrador, Saturnino Fernandez.

X—1356—2

Santos del día.

San Macario y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la Capilla de la Enfermería de la V. O. T. de San Francisco.

Espectáculos.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho y media de la noche.—Hoy no hay funcion.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 131 de abono.—Turno 1.º impar.—*El novio de su mujer*, comedia nueva en tres actos, original y en verso.—*Un diablillo con faldas*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 20 de abono.—Turno 2.º.—*El molinero de Subiza*

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—Hoy no hay funcion.

SALON ESLAVA (*Pasadizo de San Ginés*, núm. 3).—A las ocho de la noche.—*El matrimonio secreto*.—*Sistema homeopático*.—*La noche de Villalar*.—*El Maestro de baile*.—Baile.

TEATRO MARTIN (*Santa Brigida*, núm. 3).—A las ocho de la noche.—Funcion 166 de abono.—Turno par.—Primer acto de *La ciencia y el corazon*.—Baile.—A las nueve.—Segundo acto de id.—Baile.—A las diez.—Primer acto de *La Virgen del Amparo*.—Baile.—A las once.—Segundo acto de id.—Baile.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho de la noche.—*Casa vieja pronto arde*.—*Entre Pinto y Valdemoro*.—*Ya encontré lo que buscaba*.—*La Guia de forasteros*.

TEATRO DEL RECREO.—A las ocho de la noche.—*Elegido y elector*.—*Los peregrinos*.—*Un milord de Cienpuzuelos*.—*El matrimonio*.

TEATRO CAFÉ DE CAPELLANES.—A las siete y media de la noche.—*República femenina*.—*La sobrina de un Ministro*.—*Las Catacumbas infernales*.—*Los dos sordos*.—*Las Catacumbas infernales*.—Baile.

CIRCO DE PAUL.—Gran baile de diez de la noche á cuatro de la madrugada, en el que se bailarían *Quadrilles*.

GRAN GALERÍA DE FIGURAS DE CERA (*Carrera de San Jerónimo*, núm. 23).—Grande, variada y extraordinaria novedad.—*Vénus en la fragua de Vulcano*.—Famoso grupo mitológico que consta de Vénus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Ciclopes.—Del anochecer hasta las once.—Entrada, 2 rs.